



Resolución Ministerial

N° 574 -2017-PRODUCE

24 NOV. 2017

VISTOS: la Carta S/N de fecha 14 de noviembre de 2017 de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia; el Oficio N° 0806-2017-PRODUCE/DVPA, del Viceministerio de Pesca y Acuicultura; el Informe N° 329-2017-PRODUCE/DGPARPA-DPO, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; el Informe N° 214-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 1656-2017-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia, cursa invitación al Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, para participar en el "II Taller Binacional: Desarrollo de la actividad pesquera en la Zona de Integración Fronteriza Colombo – Peruano", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Leticia, República de Colombia, los días 28 y 29 de noviembre de 2017;

Que, con el Oficio N° 0806-2017-PRODUCE/DVPA, el Viceministro de Pesca y Acuicultura comunica la participación de la señora Pilar Angelica Rodriguez Pinto, profesional de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura y de la señora Martha Soledad Carrillo Vargas de Cabrera, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la mencionada Dirección General, en el mencionado evento;

Que, con el Memorando N° 1802-2017-PRODUCE/DGPARPA, el Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura hace suyo el Informe N° 329-2017-PRODUCE/DGPARPA-DPO, de la Dirección de Política y Ordenamiento, el cual indica que es importante la participación de la entidad en el citado evento, por cuanto se constituye como objetivo estratégico de la Política Exterior del Perú, el cual permite al Sector Producción cumplir con el Compromiso 30 del Plan de Acción de Arequipa y profundizar los vínculos con los países de la región, a fin de dinamizar los temas de la agenda bilateral, establecida por los mandatarios de ambos países;



Que, por Memorando N° 01475-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 214-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual manifiesta su conformidad respecto al viaje al exterior de las mencionadas profesionales, para que participen en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular a las Áreas Prioritarias 1 "Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos", 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y 4 "Recursos Naturales y medio ambiente"; asimismo, señalan que permitirá contar con información acerca de las áreas críticas de frontera y proponer acciones y actividades con la contraparte colombiana que coadyuven al desarrollo de la actividad y a la conservación y protección de manera sostenible de los recursos hidrobiológicos en la Zona de Integración Fronteriza Perú - Colombia;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 21 de noviembre de 2017, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia, señala que los gastos que demande el viaje a la ciudad de Leticia en la República de Colombia y retorno para los días 28 y 29 de noviembre de 2017 de las señoras Pilar Angelica Rodriguez Pinto y Martha Soledad Carrillo Vargas de Cabrera, serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establecen que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, debiendo indicar, entre otros, el motivo del viaje y el número de días de duración del viaje;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM antes citado, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las consideraciones expuestas y atendiendo a lo sustentado en los documentos del visto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de las señoras Pilar Angelica Rodriguez Pinto y Martha Soledad Carrillo Vargas de Cabrera, profesionales de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 28 al 29 de noviembre de 2017, para "II Taller Binacional: Desarrollo de la actividad pesquera en la Zona de Integración Fronteriza Colombo – Peruano";

Con la visación del Viceministro de Pesca y Acuicultura, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-





Resolución Ministerial



PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de las señoras Pilar Angelica Rodriguez Pinto y Martha Soledad Carrillo Vargas de Cabrera, profesionales de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 28 al 29 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, las citadas profesionales deben presentar, cada una, al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

